INCIDENTE DE DESACATO TUTELA No. 11001310502920200032 1-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez informando que la accionante vía telefónica refiere que la orden de tutela fue cumplida. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y según lo señalado en auto anterior, esto es 26 de febrero de 2021, mediante el cual se dispuso:

> *"…una vez los menores adquieran la mayoría de edad* ***deben acreditar la calidad de estudiantes para continuar recibiendo la pensión en la forma dispuesta en el acto administrativo expedido por la entidad accionada****…" (Negrillas subrayadas fuera de texto). Así las cosas, para continuar recibiendo la pensión, el joven* ***CESAR ERNESTO RUIZ CORTES*** *debe acreditar la calidad de estudiante, por ende, previo a decidir lo que corresponda se* ***REQUIERE*** *a la parte actora para que en el término de tres (3) días se pronuncie de lo aquí señalado y allegue a este Despacho las documentales que a bien tenga y pretenda hacer valer demostrando entonces que el mencionado se encuentra estudiando."*

Ante el silencio de la accionante el Despacho procedió a comunicarse con la misma al abonado telefónico 313-3472028, quien manifestó que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** ya había dado cumplimiento a la sentencia y puso de presente que tenía conocimiento que el joven **CESAR ERNESTO RUIZ CORTES** debía acreditar la calidad de estudiante para recibir la pensión.

Así las cosas y habida cuenta de que la pasiva ha acatado la orden impartida, se dispone, **TERMINAR** y **ARCHIVAR** el trámite previo de incidente de desacato, por cuanto el objeto real de la acción de tutela ya fue satisfecho.

Una vez en firme el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones correspondientes.

Vencido el término señalado, ingrese al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 15 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **044**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria